



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informándole que el apoderado de la parte demandante aporta la dirección física de la litiscorte necesario señora **MABEL DE JESUS BENITES**. Para proveer. Ansermanuevo Valle, agosto 29 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA "ACCION IN REM VERSO"
DEMANDANTE: DIEGO GIRALDO ZAPATAY OTRA
DEMANDADO: ELIECER OSPINA ALVAREZ
RADICACIÓN: 2021-00079-00
ASUNTO: ORDENA NOTIFICACION LITISCORTE NECESARIO
INTERLOCUTORIO No. 0467

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, septiembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la documentación allegada por parte del extremo ejecutante, visible en el archivo 33 del expediente digital; estima esta Falladora conveniente atender favorablemente la petición bajo observancia; entonces, procédase por parte del extremo demandante a la citación correspondiente del litiscorte necesario señora **MABEL DE JESUS BENITES**, para efectos de la notificación del auto admisorio de la presente demanda y auto que la vincula, a la dirección indicada en el escrito petitorio carrera 5 No. 7-41 del municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca; **INSTANDO** a la parte actora para que surta lo propio de su resorte, al tenor de lo dispuesto en el numeral tercero, del canon 291 de Estatuto General Procesal; debiéndose allegar constancia cotejada y sellada de lo actuado a este compaginario, por parte de la empresa de servicio postal autorizada, para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ